

CONTRATO N°:	032 DE 2023	24 – JULIO – 2023	INT-SCC-007-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S		
N.I.T:	901.193.215-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA		
CEDULA DE CIUDADANÍA:	60.377.366 de Cúcuta, Norte de Santander		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 437.638.746,00)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 – SEPTIEMBRE – 2023		
SUPERVISOR:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N° :	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSIÓN N° :	N/A	N/A	
REINICIO N° :	N/A		
MODIFICACIÓN N° :	N/A		
ADICIONAL N° 1:	10 – MAYO – 2024	TIEMPO TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS	VALOR \$ 0,00
VALOR CON ADICIONALES:	N/A \$ 0,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES y QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 – SEPTIEMBRE – 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00 %	\$0,00
PARCIAL N° :	N/A	0,00 %	\$0,00
TOTAL:		0,00 %	\$0,00
% DE AVANCE FISICO:	61,15% / 10 – ABRIL – 2024		
MUNICIPIO:	TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		

A los cuatro (04) días del mes de junio del año 2024, los suscritos, **INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**, con N.I.T 901.193.215-2, representado(a) legalmente por **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA**, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES** como apoyo a la supervisión y **Ing. YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, **JHON JAIRO MENESES QUINTERO**, en calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 dentro del Contrato de Interventoría N° 032 de 2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 24 de JULIO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 032 de 2023, con la firma **INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO

Código: F-GI-018	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO
DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**

2. Que, el día **11 de SEPTIEMBRE de 2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° **032 de 2023**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día **10 de MAYO de 2024**, se suscribió **EL ADICIONAL No. 01** al Contrato de Interventoría N° **032 de 2023**, por un término de **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS**.
4. Que el día **30 de MAYO de 2024**, la firma **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° **026 de 2023**, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - *“Que, se adelantan de manera simultánea obras de construcción ejecutadas por otra empresa, ajenas al proyecto en referencia, que están siendo ejecutadas en la calle quinta (5^{ta}) con las avenidas octava (8^{va}), novena (9^{na}) y decima (10^{ma}) del barrio libertadores, municipio de Tibú, NDS, situación por la cual la comunidad expresó su desacuerdo en llevar a cabo dos intervenciones simultaneas ya que se vería afectado gravemente el comercio en la zona por lo que se dificulta el acceso tanto vehicular como peatonal, ante esta situación se ve afectado el avance de la obra dado que nos impide la instalación de tubería la cual es el objeto del alcance del proyecto en referencia.”*
 - *“Que, el plan de manejo de tránsito se ve afectado con la ejecución del proyecto debido a que no quedarían áreas de acceso a las calles mencionadas, por lo tanto, evitando la congestión vial y restringir el paso peatonal, es necesario pausar las actividades.*
 - *“Que, De acuerdo a lo anteriormente expuesto se solicita la suspensión por un periodo de quince (15) días, tiempo en el cual se espera finalicen las actividades aledañas al contrato simultaneo de obra y poder continuar con las actividades contractuales correspondientes al contrato de obra N°026 de 2023.”*
5. Que el día **31 de MAYO de 2024**, la firma **INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° **032 de 2023**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - *“A la fecha se ejecuta un proyecto paralelo al presente proyecto, el cual tiene como objeto: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO ENTRE LAS CARRERAS 9 Y 10^a, MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER”, el contrato de obra No. 064 de 31 de agosto de 2023, desarrollado por la UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL.”*
 - *“En conversaciones con el equipo del proyecto mencionado anteriormente, se concluye que los Programas de Manejo de Tránsito (PMT) afectarán la circulación en el sector centro y en las vías aledañas. Esto impactará el comercio en la vía principal de los Libertadores y el acceso a los barrios circundantes.”*
 - *“Que, la comunidad del sector centro y libertadores manifestó, a esta inteventoría, su inconformidad respecto al cierre total de la vía que se sugiere implementar durante un periodo de 15 días. Esta medida afectará de manera significativa el comercio y las actividades diarias de los residentes de la zona. La comunidad expresó verbalmente lo siguiente: “Entendemos la importancia de las obras que se están llevando a cabo, sin embargo, solicitamos que se consideren alternativas menos drásticas, que permitan la continuidad de las actividades comerciales y minimicen el impacto negativo en la economía local.”*

Código: F-GI-018	Versión: 0.0	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-018 Versión: 0.0 Página 3 de 4
---	---	---

- “Que debido a la naturaleza y magnitud de las actividades propias del proyecto de intervención que se está ejecutando en este sector, no es factible realizar cierres parciales o programados sin comprometer gravemente la movilidad y el desarrollo adecuado de las obras. Las características técnicas del proyecto requieren que el área se mantenga completamente cerrada para garantizar la seguridad de los trabajadores, de los actores viales, y el cumplimiento de los plazos estipulados.”
 - “En respuesta al oficio relacionado por parte del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023, la INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S ha evaluado y da su visto bueno a la solicitud de suspensión de actividades debido a los impases presentados en el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, solicitamos a la entidad contratante FONCOLOMBIA viabilizar y aprobar la suspensión de las actividades correspondientes a los contratos de obra e intervención por un período de quince (15) días calendario o hasta que se superen los inconvenientes que motivan esta solicitud.”
 - “Una vez superadas las causas que han dado lugar a esta suspensión, se procederá con el reinicio administrativo, técnico y financiero del contrato de obra. Para efectos administrativos, se propone la suscripción del Acta de Suspensión No. 1 para los contratos de obra e intervención, con una duración de quince (15) días calendario.”
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Intervención, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Intervención N° 032 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
9. Que los Contratos de Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N° 026 de 2023, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Intervención N° 032 de 2023 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Intervención N° 032 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”, celebrado entre FONCOLOMBIA y INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S., por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 04 de JUNIO de 2024 y hasta el 18 de JUNIO de 2024.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

Código: F-GI-018	Versión: 0.0	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

QUINTO: La firma INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S. Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros PROFIANZA S.A.S., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 1024, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 032 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los 04 de JUNIO de 2024.

INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA
S.A.S.
Representante Legal

LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA

CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES como
Apoyo a la Supervisión
FONCOLOMBIA

JHON JAIRO MENÉS QUINTERO
Presidente de la Junta Directiva
FONCOLOMBIA

Ing. YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos